



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 042-2018-MDC.A.

Castilla, 29 de Enero de 2018



VISTO:

El Informe Nº 031-2018-MDC-SGGRD de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe Técnico Nº 006-2018-SGGRD-MDC de fecha 22 de enero de 2018 emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe Nº 040-2018-MDC-SGGRD de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe Nº 085-2018-MDC-GAJ de fecha 24 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29664, estableciendo en su Artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD; los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación(...)";

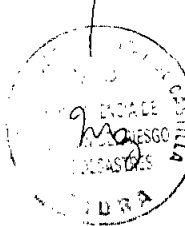
Que, mediante Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 41-2018-MDC-A de fecha 29 de enero de 2018, se resolvió en su Artículo Primero: Conformar y constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, en cumplimiento de la Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD;

Que, con la presencia y aportes de funcionarios del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED e Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, los integrantes del Grupo de Trabajo suscribieron el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 18 de Enero del 2018, mediante la cual se aprueba el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, con Informe Nº 031-2018-MDC-SGGRD de fecha 19 de enero de 2018, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, comunica a la Gerencia de Seguridad Ciudadana comunicando que mediante Acta indicada en el rubro referencial, los integrantes del Grupo de Trabajo aprobaron el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, con la presencia y aportes de funcionarios del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED e Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI. Por lo cual remite el Proyecto de Resolución para la aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, mediante Informe Técnico Nº 006-2018-SGGRD-MDC de fecha 22 de enero de 2018, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, informe técnicamente la necesidad de la Aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 042-2018-MDC.A.

Castilla, 29 de Enero de 2018



Que con Informe N° 040-2018-MDC-SGGRD de fecha 23 de enero de 2018, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Técnico y el Proyecto de Resolución para la Aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla.

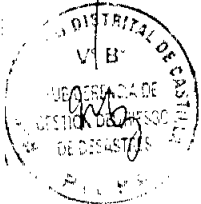


Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° 012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutable o los hechos sean controvertidos jurídicamente";



Que, con Informe N° 085-2018-MDC-GAJ de fecha 24 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe legal, sobre el particular, de conformidad con los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

Que, teniendo en consideración que es la misma Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres que solicita la Aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6) ha establecido que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y el art. 43° de la misma norma, prevé que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a los fundamentos descritos precedentemente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la OPNION: *"Que se recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, por la cual se Apruebe el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) y art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N° 12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 24 de Enero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;



Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia Gestión del Riesgo de Desastres, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 042-2018-MDC.A.

Castilla, 29 de Enero de 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento a la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM que aprueba la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, será de aplicación inmediata y obligatoria por los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla, con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica en beneficio de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer el cumplimiento de lo estipulado en la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución será publicada en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Wilberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

